

P.

S.S.

Por el estanco de la caña de azúcar en Chile.
 D. Juan Manuel Guzmán en el presente consideracion
 su haberes, para fines de 1821. apancan a su favor 144. p.
 3/2 m. rebajados, los p. de este entregaron
 en 18. de junio de 1822. a cuenta de 2400.
 p. 3/2 m. de importada su alcance al
 respecto del Reglan. de Chile: a los
 p. Unidos 369 p. 6/2 m. impase de
 la diferencia a Chile al Perú se
 falta a su favor 908. p. 240. se
 que conste y el donum. N. 1.061. p.
 esiva y correspondiente a la par
 tida de Cien p. ya citada. = El
 igualmente acrechador a 488. p. 1/4.
 p. y el mlt. asunc formado y
 esta contad. desde el tercio de Agosto
 1822. hasta fin de feb. 1823. p. pues
 importando en 918. p. 1/4. y
 habiendose satisfecho el día de

MIH-0674
 Caj. 18
 Doc. 215
 Vol. 1



O. L. 74-208
 FSi 1

ayea a cuenta 497 p. se le resta
la expresada cantidad de 498 p.
7/8 ad.; pero pagandose el Era
rio tan escueto de pecunia
y no baxan los mas precios
gastos. No determinase a to-
da sea de su sup. agrado.
Amo en Guat. del Per-
dozo Pub. Lima Mayo. 14. de

823

805-44-1-0